



Asunto: Respuesta a petición No.  
Destino: Anonimo  
Anexos: N/A  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S22-00466

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022

**Asunto:** Respuesta a petición No. 1005402022

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo:

En atención a su petición relacionada con “...saber que alianzas público - privadas se han dado en la ciudad de Bogotá D.C. durante los últimos 6 años (históricas, vigentes y futuras) suscritas por las entidades distritales. Adicional a ello me gustaría que se adjuntara la información completa de estas APP o los links donde pueda visualizarlas...”, se remite respuesta en los siguientes términos:

**Respuesta:**

La Empresa Metro de Bogotá S.A. no ha suscrito Alianzas Público Privadas (APP) en los términos de la Ley 1508 de 2021 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.

Al respecto, se precisa que la Empresa Metro de Bogotá S.A. celebró el Contrato de Concesión No. 163 de 2019 para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá PLMB – Tramo 1. Este contrato no corresponde a una APP sino a un contrato de concesión regulado por el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La información del contrato de concesión está disponible en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunitydetail/Index?noticeUID=C01.NTC.495736>

Cordialmente,



**CAMILO MENDOZA ROZO**

Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

Proyectó: (Vanessa Álvarez /Profesional SAJGC)